



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 530/2020

CAYASTÁ, 24 de noviembre de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en materia de compra directa según en el Inc. a) del Artículo 65 de la Ley Provincial N° 2439 (modificado por Ley N° 13.280 del 23 de agosto de 2012); y

CONSIDERANDO:

Que debido al deterioro de las maquinarias usadas para el mantenimiento general, resulta indispensable la compra de una desmalezadora.

Que se solicitaron presupuestos resultando menor el presentado por el Sr. Soressi Mariano Nestor, por un monto de \$ 22.000.-

POR ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la compra directa en los términos del Art. 65 inc. A) de la Ley 2439, de tres desmalezadora nafteras 52CC Eje cardánico, volante revatible, por el monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 72/100 (\$66.000).

ARTÍCULO 2º: Facultase a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica DEVIA, a realizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese a conocer, cúmplase, regístrese y archívese.-

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.999
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ



María Verónica DEVIA
DNI: 23.288.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

Página 1 de 1